

NORMATIVA DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA ARQUITECTO FELIX CANDELA

Aprobada por el Pleno municipal de fecha 31 de mayo

TÍTULO PRELIMINAR.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Instalaciones deportivas

1. La presente Normativa tiene por objeto regular el uso y disfrute de las instalaciones deportivas del PABELLON FELIX CANDELA de Crevillent, siendo de obligado cumplimiento para toda persona que acceda y use las mismas.

Estas instalaciones se incluyen en todo lo dispuesto en el Reglamento General de las Instalaciones Deportivas Municipales

2. Los usuarios y el público, deberán en todo momento, seguir las instrucciones e indicaciones del personal que presta servicio en las instalaciones deportivas.

TÍTULO I

ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 2. De los usuarios

1. Las instalaciones deportivas se destinarán preferentemente a la práctica de las actividades físico-deportivas de carácter docente, promocional y competitivo,

2. Podrán solicitar el uso de las instalaciones deportivas las personas físicas no pertenecientes a la Comunidad Deportiva local, así como, otras entidades e instituciones públicas o privadas, siempre que se comprometan a respetar las normas de uso, abonar las correspondientes tasas y hacer efectivas las estipulaciones acordadas en los convenios que se suscriban.

3. En los casos que se determinen, los menores de edad podrán acceder a las instalaciones deportivas, siempre que vayan acompañados por padre/madre, tutor/a o persona debidamente autorizada o responsable del club.

Para la utilización de las instalaciones deportivas por menores de edad se exigirá autorización fehaciente del padre/madre, tutor/a o persona debidamente autorizada, o responsable del club.

Artículo 3.-De los precios y tasas

Los precios, tasas, bonificaciones y exenciones al pago serán los que oficialmente se aprueben por el Pleno Municipal a propuesta del Patronato Municipal de Deportes de Crevillent, para cada uno de los periodos anuales, los cuales se incluirán en la Ordenanza de Uso de Instalaciones Deportivas.

Artículo 4. De los horarios

1. Los horarios de apertura y cierre de las instalaciones deportivas serán públicos, pudiendo modificarse y adaptarse según las necesidades de los clubes y usuarios.

2. Además del horario general, podrán establecerse horarios específicos para las distintas salas y pistas de juego.

Artículo 5. De las reservas y uso puntual de las instalaciones

1. Se considerará reserva el derecho anticipado de ocupación de una instalación por cualquiera de los medios habilitados al efecto.
2. Las reservas podrán llevarse a cabo en las propias instalaciones deportivas mediante solicitud al efecto, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan.
3. En cualquier caso, las reservas autorizadas podrán ser modificadas, previo aviso a las entidades o personas afectadas, cuando las necesidades del PMD así lo requieran.
4. Asimismo, el Patronato Municipal de Deportes de Crevillent se reserva el derecho al cierre parcial o total de las instalaciones deportivas cuando las necesidades del servicio así lo requieran, comunicando tal circunstancia a los usuarios.
5. Se podrá reservar con una antelación máxima de cuatro días.
6. No se podrán acumular dos o más reservas consecutivas en la misma instalación por el mismo usuario.
7. No se podrán realizar más de tres reservas a la semana en la misma instalación por el mismo usuario.
8. · No se harán reservas telefónicas.
9. · Pasados 15 minutos sin que ningún usuario con la reserva realizada haga uso de la instalación perderá el derecho al uso, siempre y cuando la pista se pueda utilizar por otro usuario.

PROCESO DE RESERVA:

- Necesitan estar dados de alta en la base de datos y una clave de acceso. Ambos trámites se realizan en la oficina de inscripciones.
- En el pabellón polideportivo: TPV virtual (máquina en la entrada) o en oficina de información, inscripciones y reservas en defecto del TPV (taquilla pago virtual)
- Formas de pago:

Entregando el justificante del ingreso en cuenta bancaria CAM o con el ticket de TPV

ANULACIÓN DE RESERVAS:

Para poder solicitar la devolución o cambio de fecha de una reserva, deberá de comunicarse antes de las 14 h del día anterior a la misma. En caso contrario, se perderán los derechos adquiridos sobre la reserva.

- Cuando en casos excepcionales, por motivos meteorológicos o de fuerza mayor, y a criterio del Patronato Municipal de Deportes de Crevillent, se produzca la imposibilidad de utilización de la instalación, el usuario tendrá derecho a la devolución del importe pagado o al cambio de fecha.

RESERVAS PERIÓDICAS

- Tendrá la consideración de reserva periódica la solicitud de reserva de una instalación que abarque un período mínimo de 4 semanas.
- En la solicitud se deberá hacer constar el periodo que durará la reserva, la hora de la reserva y la actividad que se realizará.
- Si la solicitud es aceptada, el pago de la totalidad de la misma debe realizarse por anticipado, a través de los medios establecidos.

TÍTULO II. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 6. Identificación de usuarios.

1. Todos los usuarios deberán ser identificados con carácter previo al acceso a las instalaciones deportivas.
2. Los usuarios, una vez identificados, sólo podrán utilizar aquella sala o pista deportiva para la que tengan autorización.
3. La Tarjeta Deportiva, si se estableciera, será personal e intransferible.

Artículo 7. Del correcto uso de las instalaciones deportivas.

1. El uso de la instalación deportiva se limitará al horario y espacio deportivo previamente reservado.
2. Sólo se permitirá el acceso y permanencia en los espacios deportivos a los deportistas, equipo arbitral y personal técnico autorizado que vayan a utilizar la instalación.
3. El acceso de los usuarios a los vestuarios deberá realizarse con una antelación máxima de 15 minutos al inicio de la actividad deportiva.
4. El acceso y permanencia en las instalaciones deportivas por parte de usuarios y público, conllevará un comportamiento adecuado en cuanto a actitud y respeto hacia el normal desarrollo de las actividades, al conjunto de las instalaciones y al personal que presta servicio en las instalaciones deportivas.

5. Está prohibido fumar, comer y entrar bebidas en envases de vidrio en la totalidad de las instalaciones.

9. El uso de las pistas e instalaciones se hará con la ropa y calzado adecuado para cada modalidad deportiva.

10. No se permitirá el acceso a animales, salvo lo establecido en la Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidades.

11. Podrán establecerse normas específicas para el uso de las distintas salas y espacios deportivos que así lo requieran.

TÍTULO III. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 8. Medidas Disciplinarias

1. El personal adscrito a Deportes velará por el cumplimiento de la presente Normativa, pudiendo negar el acceso o expulsar de las instalaciones a aquellas personas que:

a) Incumplan las normas indicadas.

b) Lleven a cabo actos incívicos que causen daño y deterioro a los materiales e instalaciones deportivas.

c) Realicen actos de vandalismo.

d) No respeten a otros usuarios, público y personal de Deportes.

2. El Patronato Municipal de Deportes de Crevillent, se reserva el derecho de llevar a cabo aquellas medidas disciplinarias establecidas en su Estatuto y en las Leyes, en los casos que procedan.

ANEXOS

ANEXO I. PRECIOS Y TASAS

Aprobados por el pleno Municipal de fecha

ANEXO II. HORARIOS. HORARIO GENERAL DE LAS INSTALACIONES

• Apertura Instalaciones

LUNES	MARTES	MIERC	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
9 A 13 16 A 23	9 A 13 16 A 23	9 A 13 16 A 23	9 A 13 16 A 23	9 A 13 16 A 23	9 A 13 16 A 23	9 A 14

ANEXO III. NORMAS ESPECÍFICAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

VESTUARIOS Y TAQUILLAS

- El uso de los vestuarios y taquillas está supeditado al tiempo de realización de la actividad deportiva correspondiente. De no ser así, el personal de Deportes está autorizado a dejar la taquilla disponible para su utilización.
- Dependiendo de las necesidades y disponibilidad, se podrá establecer el uso individual o colectivo de los vestuarios.

El Patronato Municipal de Deportes de Crevillent no se hace responsable de la pérdida o hurto de los objetos depositados en los vestuarios y taquillas.

INSTALACIONES INTERIORES. GIMNASIO DE MUSCULACIÓN

- Es obligatorio el uso de toalla.
- Es obligatorio dejar en su lugar cualquier elemento utilizado después de su uso.
- No está permitida la entrada con bolsas de deporte y mochilas.
- No está permitida la entrada con chanclas.
- No se permite el acceso a menores de edad.

PISTA DE ATLETISMO. Normativa específica

1. Para la utilización de la pista de atletismo, es **obligatorio** llevar calzado deportivo adecuado:
2. Zapatillas de atletismo con clavos de hasta 6mm.
3. Zapatillas deportivas convencionales de suela lisa.
4. Queda terminantemente **prohibido** el acceso a la pista de atletismo con:
 - Calzado de fútbol, incluidas las de suela multitaco de caucho.
 - Calzado de calle o de montaña.
5. Antes de acceder a la pista se comprobará que el calzado se encuentra limpio, a fin de no introducir ningún elemento perjudicial para el pavimento.
6. No está permitido acumular ropa, bolsas, mochilas, etc., en las gradas o pista. Se utilizarán los servicios complementarios destinados a tal fin (taquillas).
7. Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos.
8. No se permite la entrada de animales.
9. Se respetarán las normas de uso de cada calle y espacio atlético específico establecido diariamente en función de los entrenamientos.
10. El sentido de carrera en las diferentes calles será contrario al de las agujas del reloj. La calle más externa de las que estén en uso podrá ser utilizada en el mismo sentido que las agujas del reloj, siempre que no esté ocupada por otros usuarios.
11. Los lanzamientos sólo se realizarán en la zona destinada a ello, previa solicitud a la Dirección del centro para concertar el horario.
12. No está permitido atravesar la zona de lanzamientos durante el desarrollo de los mismos.
13. Los saltos de altura tendrán que ser solicitados previamente a la Dirección del centro.
14. Los usuarios que realicen salto de longitud o triple salto, han de evitar sacar arena del foso. Si esto ocurriera, se les facilitará el material pertinente para dejar la zona en perfecto estado.

15. Es obligatorio hacer buen uso del material a utilizar (vallas, pesos, jabalinas) para evitar poner en peligro la integridad física de los demás deportistas.
16. Queda prohibido gritar o dar voces que pudieran molestar a los deportistas.
17. Durante el desarrollo de competiciones, permanecerán cerradas las pistas para los usuarios que no tomen parte en ellas, en los horarios que se indicará convenientemente.
18. Cada club dispondrá de la pista en su horario concedido, en el supuesto de compartir horario respetará al resto de usuarios.
19. El material que se precise será solicitado a la Dirección del Centro

PISTA DE ATLETISMO.

ES OBLIGATORIO

- Respetar el siguiente orden en la utilización de las calles:

- **Calle 1: series de más de 250 m.**
- **Calles 2,3, 4: series de menos de 250 m.**
- **Calles centro pista: series con vallas.**
- Devolver las vallas y el material utilizado a su sitio una vez finalizado el entrenamiento.
- Respetar el entrenamiento de otros atletas evitando cruzamientos y paradas en medio de la pista.
- Respetar las indicaciones del personal de Deportes.
- Respetar el horario de utilización de las pista.
- No utilizar zapatillas de clavos de más de 6 mm.
- En la dirección de carrera, dejar la cuerda a la izquierda.
- Utilizar las medias lunas de la pista, como zona de calentamiento, estiramiento y técnica de carrera.

NO ESTÁ PERMITIDO

- La entrada del público dentro de la misma.
 - Utilizar calzado de calle.
 - Utilizarla como zona de paso, cruzando por en medio de ella. La pista de atletismo es un espacio de entrenamiento.
 - Jugar a la pelota dentro de la pista.
- **CIRCUITO FOOTTING:** exclusiva para rodadores y largas distancias

PISTA DE VELÓDROMO. Normas específicas

Conocimiento completo del Reglamento de la federación para el uso del velódromo, lo que podrá ser confirmado en cualquier momento por el encargado de éste.

1. Tener licencia vigente de la Federación de ciclismo.
2. Ser mayor de 9 años, aunque el Patronato Municipal de Deportes de Crevillent podrá definir si se acepta o no.
(CON AUTORIZACION FEHACIENTE DE PADRES/MADRES O TUTORES)
3. Portar uniforme completo de ciclismo, entre los que se incluye, guantes y casco duro, medias cortas para ciclismo (opcional), pantalonerías especiales para ciclismo (licras), camisetas para ciclismo completas de manga corta o larga (no se permitirán camisetas recortadas o sin mangas donde se expongan los hombros).
4. Los zapatos deberán de ser con chapa de ranura y con correas que los sujetarán al pedal, sin embargo, podrán usarse zapatos con chapa de tipo clip, pero en excelente estado y con el ajuste al máximo en el agarre de la chapa al pedal, lo cual deberá de verificarlo el entrenador de cada equipo o el encargado del velódromo cuando lo crea conveniente.
5. El ingreso a las pistas y parte central del velódromo se realizará por el túnel de ingreso que se encuentra al costado Este, sin embargo, la podrá permitir otro lugar de ingreso, cuando lo crea conveniente.
6. Los ciclistas que en sus bicicletas lleven inflador, botellas o recipientes colocado en el marco o en cualquier otra parte, mientras esté entrenando o compitiendo, deberán quitarlos y dejarlos fuera de la pista, en el área del centro del velódromo, por lo que no deben estar en las áreas verdes ni en la base superior de la barandilla de la pista de competencias.
7. Los ciclistas no deberán dejar sus bicicletas en la barandilla de la pista de competencias, en la pista interna, en las entradas de las pista, ni en la zona verde entre las dos pistas, deben de hacerlo en el área central del velódromo.
8. Los ciclistas deben usar bicicleta especial para pista, es decir, con piñón fijo, sin frenos y de morfología adecuada a la disciplina de pista que se practique.
9. No obstante y previa autorización del encargado del velódromo, se podrá permitir el uso de bicicletas especiales para ruta, siempre y cuando el velódromo no esté siendo utilizado por ciclistas de pista con sus bicicletas para ese fin.

10. En ningún caso, se permitirá la utilización en el velódromo de bicicletas como las de montaña, BMX y otras similares a esas, tampoco patines, patinetas o similares, lo mismo que personas corriendo o caminando.
11. Los ciclistas deben de tener las bicicletas de pista y las de ruta autorizadas, en excelente estado, en especial las llantas o tubulares, si esto no es así, al ciclista se le impedirá utilizar la pista de competencia o de calentamiento, hasta que repare su bicicleta.
12. Cuando haya equipos de ciclismo de pista, ya establecidos, deberá solicitarse al Patronato Municipal de Deportes de Crevillent permiso por escrito, incluyendo los días y horario de sus entrenamientos, para que éste los estudie, les haga las sugerencias del caso y luego de ponerse de acuerdo con los solicitantes, los apruebe e incorpore dentro del plan general de horarios de entrenamientos que se realicen en el velódromo, debiendo comunicarle a los interesados, su decisión.
13. Cuando los equipos de ruta, debidamente inscritos ante la Federación, o pertenecientes a cualquier otra organización o asociación deportiva de ciclismo, deseen utilizar el velódromo para realizar un trabajo especial, deberán pedirlo por escrito al Patronato Municipal de Deportes de Crevillent, especificando la fecha, hora y tipo de trabajo que realizarán.
14. Luego, éste decide y contestará por escrito, si se puede asignar la fecha y hora solicitada, si esto no fuera posible, sugerirá la fecha y hora en que pueden hacer uso del velódromo.
15. Los ciclistas no incorporados a equipos de pista o ruta, cuando necesiten entrenar en el velódromo, deberán adaptarse a los horarios establecidos para estos casos y además, antes de entrar a la pista, deberán solicitarle permiso al Patronato, quien decidirá si podrán utilizarlo en ese momento, considerando para ello si la pista está siendo ocupada en entrenamientos de equipos con horarios ya autorizados.
16. No se permitirá circular en la pista para velocidad, menos de 25 kilómetros por hora.
17. No se permitirá que los ciclistas hagan tertulia o paseo en las pistas del velódromo, lo podrán hacer en el espacio que rodea externamente los bancos que están en el centro.
18. Los ciclistas que están entrenando en grupo, deben transitar en la pista de competencias en fila india, no de dos en fondo, esto tiene el objetivo de no estorbar a otros ciclistas.
19. Los ciclistas, cuando están entrenando no deben hacer cambios bruscos y sin ver, ya sea hacia arriba o abajo, de la línea de tránsito que llevan, porque pueden provocar accidentes pues los que los siguen no pueden adivinar esas peligrosas maniobras.

20. Ninguna persona (dirigentes, entrenadores, asistentes, ciclistas, etc.), deberán pararse a conversar o arreglar bicicletas en las pistas, o en las entradas o salidas de ellas, esto lo pueden hacer en el centro del velódromo, donde están los bancos.
21. Los ciclistas no deberán lanzar secreciones nasales, ni de ningún otro tipo de fluidos biológicos en las pistas o en otros espacios internos del velódromo, excepto en los servicios sanitarios cuando esto último sea del caso.
22. En las pistas del velódromo no se permite el uso de teléfonos celulares y equipos para oír música, aunque muchos ciclistas manifiestan que oyen y saben lo que está pasando a su alrededor, pues se ha demostrado que no es cierto, por eso se prohíbe el uso de esos aparatos, con el fin de evitar accidentes graves, por distracciones que se pueden evitar.
23. Si tienen la necesidad de usar estos aparatos, pueden entrar al centro del velódromo, sentarse en una de las bancas y hacerlo.
24. Los usuarios del velódromo deberán utilizar los servicios sanitarios que hay en el pabellón cubierto. El ciclista o persona que se encuentre utilizando el túnel para sus necesidades fisiológicas será sacado del velódromo.
25. Los usuarios del velódromo deberán depositar la basura, cualquiera que sea, en los basureros que hay en el recinto deportivo.
26. Los usuarios del velódromo no deberán hacer inscripciones en ninguna parte de las pistas o en cualquier otra área del mismo.
27. En la pista de competencias, cuando se está entrenando al máximo de velocidad, con bicicletas de pista, deberán estar sólo aquel o aquellos ciclistas de pista que estén haciéndolo en ese momento, pues la presencia de otro u otros ciclistas en la pista, podría ser causa de un accidente.
28. La pista interna, deberá utilizarse para calentar o recuperarse, teniendo presente que la parte más cercana a la pista de velocidad, será para calentarse y la más interna para recuperarse, sin embargo, en cualquiera de los dos casos, los ciclistas deberán ir en "fila india", pendientes y respetuosos de lo que se está haciendo en esa pista.
29. Para ingresar o salir de las pistas se deben utilizar solamente las rampas de acceso que las unen, a saber, la salida a la pista de velocidad se efectuará por la rampa norte, mientras que la entrada a la pista de recuperación será por una pista nueva diagonal en el lado norte y por la rampa sur, en este último caso, el ciclista tiene prioridad de paso hacia el borde interno de la pista, por lo que los ciclistas que están calentando deberán permitirle el ingreso libre hacia ella.

30. En ninguna de las pistas del velódromo se permitirán personas caminando, corriendo, patinando o en patinetes, jugando con bolas de cualquier tipo, paseando mascotas como perros y otros animales, o haciendo otros tipos de ejercicios que no estén específicamente relacionados con el ciclismo de pista.
31. Dentro del velódromo no se permitirán vehículos motorizados, excepto motos para entrenamientos especiales, diseñadas y equipadas con rodillo trasero, que no emanen humo, no derramen aceite del motor o de otro lado y que no causen ruido fuera de lo normal de una moto en excelente estado.
32. Cuando se observe a ciclistas que no conozcan este reglamento o no tengan la experiencia de haber entrenado, competido o haber participado en las escuelas de ciclismo de pista, podrá indicárseles que no entrenen en el mismo y se les aconsejará lo que deban hacer para solucionar ese problema.

ÁREA CENTRAL DEL VELÓDROMO.

Durante las competiciones o entrenamientos, no se permitirá la entrada a las pistas, áreas verdes, ni a la parte central del mismo, a personas acompañantes (excepto el cuerpo técnico), por lo que deben ubicarse en la gradería.

En el área comprendida entre la pista de competiciones, los equipos no podrán instalar tiendas o carpas, porque eso impide la vista de los espectadores en las competiciones.

CREVILLEN T MAYO 2010